



CUT: 6329-2025

RESOLUCION JEFATURAL N° 0017-2025-ANA

San Isidro, 04 de febrero de 2025

VISTOS:

El Memorando N° 0283-2025-ANA-DPDRH y el Informe Técnico N° 0034-2025-ANA-DPDRH/DMRH de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos; el Memorando N° 0884-2025-ANA-OPP y el Informe N° 0009-2025-ANA-OPP-UDP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 0095-2024-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 015-2023 se autorizó a la Autoridad Nacional del Agua, a intervenir de manera inmediata en los departamentos de Ancash, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Tumbes e Ica, declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales y posible fenómeno El Niño, por el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, mediante la ejecución de actividades de limpieza y descolmatación en cauces de ríos y quebradas; a elaborar expedientes técnicos y ejecutar intervenciones para la implementación de estructuras en quebradas; a adquirir maquinarias, vehículos, equipos, insumos y servicios para la ejecución de labores directas de preparación y respuesta; para la preparación y respuesta destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto así como diversas intervenciones de preparación y respuesta destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño;

Que, en el numeral 57.1 del artículo 57 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se ha asignado recursos a la Autoridad Nacional del Agua, hasta por la suma de S/ 32 000 000,00 (Treinta y Dos Millones y 00/100 Soles) por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar la operación y mantenimiento de maquinarias, vehículos y equipos adquiridos en el marco del Decreto de Urgencia N° 015-2023, con la finalidad de ejecutar actividades de limpieza, descolmatación y protección con roca al volteo de los cauces de ríos y/o quebradas identificadas como puntos críticos ante inundaciones y/o movimientos en masa por el ente técnico competente y/o que cuenten con una Evaluación de Riesgo validada por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED);

Que, adicionalmente a ello, en el numeral 57.2 del citado artículo se dispone la Autoridad Nacional del Agua, durante el Año Fiscal 2025, queda facultada a realizar acciones e intervenciones señaladas en el numeral precedente y aprueba el Plan correspondiente, mediante resolución del titular del pliego, hasta el 16 de enero de 2025;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 005-2025-ANA de fecha 11 de enero de 2025, la Autoridad Nacional del Agua aprobó el “Plan de Trabajo para la operación y mantenimiento de maquinarias, vehículos y equipos adquiridos por la Autoridad Nacional del Agua en el marco del D.U N° 015-2023”;

Que, mediante Informes de Vistos la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos sustenta la actualización del *“Plan de Trabajo para la operación y mantenimiento de maquinarias, vehículos y equipos adquiridos por la Autoridad Nacional del Agua en el marco del D.U N° 015-2023”*;

Que, con documentos de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que la citada actualización se alinea al presupuesto asignado en el artículo 57 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, conforme a lo expuesto, el *“Plan de Trabajo para la operación y mantenimiento de maquinarias, vehículos y equipos adquiridos por la Autoridad Nacional del Agua en el marco del D.U N° 015-2023”*; y sus modificatorias elaboradas por la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos y revisadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se encuentran sustentadas técnicamente para la aprobación, conforme lo establecido por el artículo 57 de la Ley N° 32185;

Que, mediante Informe Legal de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta legalmente viable la aprobación de la actualización del *“Plan de Trabajo para la operación y mantenimiento de maquinarias, vehículos y equipos adquiridos por la Autoridad Nacional del Agua en el marco del D.U N° 015-2023”*, en el marco del sustento técnico efectuado por las áreas técnicas respectivas y artículo 57 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, conforme al artículo 57 de la Ley N° 32185 se aprobó el Plan correspondiente, mediante resolución del titular del pliego;

Que, el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI establece que el Jefe de la ANA, es la máxima autoridad administrativa de la Entidad y titular del pliego presupuestario;

Con el visto de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y en uso de las facultades conferidas en los literales c) y h) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la actualización al “Plan de Trabajo para la operación y mantenimiento de maquinarias, vehículos y equipos adquiridos por la Autoridad Nacional del Agua en el marco del Decreto de Urgencia N° 015-2023”, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 1.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSÉ GENARO MUSAYÓN AYALA
JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA